



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196-2024-MPE/C.

Espinar, 26 de agosto de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 025-2024-MDC-E-C de fecha 23/08/2024, por el que se invita a participar en la conmemoración el "CXC Aniversario de Creación Política del Distrito de Condoroma", para lo que se debe elaborar la Resolución de saludo y felicitación a nombre de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 025-2024-MDC-E-C de fecha 23/08/2024, remitido por el señor Bladimir Peña Mamani, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Condoroma, Provincia de Espinar, quien invita a participar en las fiestas de conmemoración por el "CXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Condoroma", habiéndose programado distintas actividades del 14 al 26 de agosto, siendo el Día Central el día viernes 23 de agosto del presente año en las inmediaciones de Plaza de Armas de su distrito;

Que, conforme establece el numeral 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Alcalde entre otros, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, en este caso reconocer y expresar moción de saludo a las provincias y distritos que cumplen un aniversario más de creación política, como es el caso del distrito de Condoroma, jurisdicción de la Provincia de Espinar; concordante con el Artículo 41° de la precitada Ley, en la que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Provincial de Espinar, en este caso, reconoce y pondera la trascendencia histórica, cultural, artístico y económico del Distrito de **Condoroma**, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, creado el 29 de agosto de 1834, ubicado en el lado Sur de la Provincia de Espinar, límite con la región de Arequipa, distrito considerado y reconocido por su actividad de producción y crianza de camélidos altoandinos así como su producción acuícola que debe valorarse en su real dimensión; distrito que se ha constituido en un espacio geopolítico de importancia regional y un escenario vital para el desarrollo económico y turístico de la Provincia y por qué no de la Región, por albergar en su circunscripción territorial riquezas naturales como el "Machullaqta", la cascada de Hachata, sus pintorescas lagunas y formaciones rocosas, y ser un pueblo pujante que anhela su propio desarrollo con sus 4 comunidades campesinas y 2 centros poblados;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar, representado por su señorita Alcaldesa CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, sus señores Regidores, funcionarios y servidores municipales en general, **el SALUDO REVERENTE Y FELICITACION PUBLICA al pujante distrito de CONDOROMA** por conmemorarse su CXC ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA, el mismo que se celebra el día 29 de agosto del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la difusión de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) DISPONER su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la a la Municipalidad Distrital de Condoroma y áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c

- Archivo
CRLC/syq.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR

CPC CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA